# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65 | Buenos Aires, Martes 22 de Agosto de 1922 | AÑO XXX Núm. 8537


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—


Banco Hipotecario Nacional — Emisión de la 14ª serie de pesos 50.000.000 en Cédula Hipotecaria Argentina. (Página 445)


### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—


Martínez y Cuesta — Se confirma resolución apelada. (Página 445)

Mihanovich Nicolás, Cía. Arg. de Navegación — Sobre recargo que establece la ley 8878. (Página 445)

Ministerio de Agricultura — Cancelando cargos. (Página 445)

Municipalidad de la Capital — Libre importación de materiales. (Página 445)

Mac Call y Cía. J. — Neg. devol. error aforo. (Página 446)

Mac Call y Cía. J. — Negando libre despacho. (Página 446)

Moss y Cía. — Letras en caución derechos correspondientes materiales 4 tanques. (Página 446)

Murzi Carbone y Cía. — Neg. devol. eslingaje de directo. (Página 446)

Newberg, Guldman y Rodríguez — Neg. devol. eslingaje de directo. (Página 446)

Nombramiento. (Página 446)

Nombramientos. (Página 446)

Nombramiento. (Página 446)

Osaka, Shosen Kaisha Lda. — Anulando varios cargos. (Página 446)

Pagés, Isern y Cía. — Renovación de letra. (Página 446)

Palmas y Hnos. José Julio — Se confirma clasificación de jabones. (Página 446)

Palma y Hnos. José Julio — Se modifica una resolución sobre clasificación de jabones. (Página 446)

Pesce Silvio — Se confirma multa de Impuestos Internos. (Página 447)

Piccardo, Serp y Cía. — Negando reconsideración Decreto. (Página 447)

Prefectura General de Puertos — Sobre derechos aduaneros que adeudan los materiales destinados a la construcción de la Sucursal del Banco de la Nación en San Julián. (Página 447)

Receptoría de Embarcación — Revocando resolución que impone comiso a 17 novillos introducidos clandestinamente. apelada por F. Barroso. (Página 447)

Romero Aleira, Ramírez de — Desestimando ofrecimiento arrend. una propiedad pa. Ad. Monte Caseros. (Página 447)

Risso Julio C. — Cancelando reparo No. 1416. (Página 447)

Solari e hijos Bartolomé — Concediendo prórroga reembarco de huesos. (Página 447)

Sampietro y Winkler — Negando devolución derechos. (Página 447)

Sanday y Cía. — Neg. devol. sueldos abonados en la Ad. de Rosario para empleados para fiscalizar operaciones. (Página 447)

Stefanini Oreste — Concediendo devolución derechos visita de sanidad. (Página 447)

Sarraith Pedro — Negando devolución almacenaje y eslingaje. (Página 448)

Seré y Cía. — Negando se deje sin efecto multa 5 o|o. (Página 448)

Soc. Protectora de Huérfanos Militares — Aut. venta productos rumanos, y declarando definitiva una franquicia condicional. (Página 448)

Sdad. Protectora de Huérfanos Militares — Sin efecto cargo multa 5 o|o. (Página 448)

Soc. de Beneficencia de la Capital — Reconsiderando resol. conc. libre despacho un cajón. (Página 448)

The South American Stores Gath y Chaves Ltda. — Dejando sin efecto multa 5 o|o. (Página 448)

Terracciano Juan — Con. dev. recargo 25 o|o. (Página 448)

Universidad Nal. del Litoral — Dejando sin efecto multa 2 o|o. (Página 448)

Universidad Nacional del Litoral — Libre despacho. (Página 448)

Universidad Nacional del Litoral — Libre despacho. (Página 448)

Villa Rodolfo — Se modifica resolución recurrida. (Página 448)


### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—


Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.


### CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—


Tipo de oro.


Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—


Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 21 de Agosto de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación.


### AVISOS


Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas


## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

**Banco Hipotecario Nacional. — Emisión de la 14a. serie de $ 50.000.000 en Cédula Hipotecaria Argentina.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922.

Vista la nota precedente del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio, por unanimidad, ha resuelto la emisión de la 14a. serie de $ 50.000.000 m|n, en Cédula Hipotecaria Argentina, y pide la autorización correspondiente, de acuerdo con el artículo 3o. de su Ley Orgánica,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Artículo 1o. Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la 14a. serie en Cédula Hipotecaria Argentina, valor de ($ 50.000.000 m|n) cincuenta millones de pesos moneda nacional, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2o. Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda

Martínez y Cuesta. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

Expte. 1512—M—1921—743—V. — Visto que los Señores Martínez y Cuesta, comerciantes de esta Capital se presentan apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 22 de Octubre ppdo. por la cual se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 14.20 y $ 142 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que poseían en su casa de negocio varios envases de bebidas alcohólicas que tenían adheridas boletas fiscales que no les correspondían y otro de ellos sólo tenía fragmentos de valor fiscal inutilizado, sin corresponder tampoco a la bebida que contenía, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho constituye una infracción a la disposición legal que se cita en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no aducen, ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que fundan su defensa, no son admisibles porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, la misma defensa de los interesados demuestra que los envases no tenían las estampillas que justifican el pago del impuesto y los fragmentos existentes correspondían a otras bebidas, aparte de que, posteriormente, en otra inspección los interesados cambian de defensa alegando que ellos mismos efectuaron el trasvase, lo que constituye también una infracción.

Por tanto,

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Mihanovich Nicolás— Cía. Arg. de Navegación Sobre recargo que establece la ley 8878

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Expte. 3657—M—1921.—R. V. Nº 1281 —Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que reclama de la liquidación practicada por la Barraca Peña al imponerle recargos que establece la Ley 8878 al despacho directo 13.393; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Agosto 6 de 1920, teniendo en cuenta un caso de fuerza mayor exoneró al citado despacho de la multa de 5 %;

Que la multa de 5 % se impone conjuntamente con el doble almacenaje que prescribe el Art. 5º de la Ley 8878 y, si ésta fué dejada sin efecto por la causal apuntada, no corresponde el pago de aquél, sino de los recargos progresivos que establece el Art. 1 de la Ley citada;

Se Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Salaberry.

Ministerio de Agricultura.— Cancelando cargos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 4771—A—1921—R. V. Nº 1294.— Visto que el Ministerio de Agricultura solicita anulación de los cargos Nos. 12.422 y 11.554 formulados por la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 % y doble almacenaje sobre los despachos 83.210 y 86.211; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que destinándose los materiales introducidos por los mencionados despachos a la explotación de Comodoro Rivadavia, se encuentran liberados de derechos por la Ley 10.362, por cuya razón sería inequitativo mantener el cumplimiento de las multas impuestas.

Se Resuelve:

Cancélase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Municipalidad de la Capital.— Libre importación de materiales

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1921.

Exp. 6297. M. 1921—R. V. Nº 1291. —Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita se

permita la introducción libre de todo gravámen de una partida de 601.000 kilos de Flux-Oil destinada al arreglo de los pavimentos del municipio; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 2º de la Ley Nº 10.362 exonera de derechos a los materiales que se importen con destino a obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración,

Que por lo que respecta a los servicios, no es posible acordar tal franquicia, pués se trata de un tributo que debe ser abonado como retribución de los mismos:

Se Resuelve:

Concédese el despacho libre de derecho de importación al material de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Mac Call y Cía. J. — Neg. devol. error aforo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Exp. 4255—M—921—R. V. Nº 1123. —Vista la presentación de los Sres. J. Mac Call y Cía. en la que solicitan devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 180.964; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible, de acuerdo con lo que dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Mac Call y Cía. J. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 5346. M. 1921—R. V. Nº 1254. —Vista la presentación de los Señores J. Mac Call y Cía. en la que solicitan el libre despacho de 10 bolsas conteniendo cera animal mineral que retornan de Nueva York por vapor «Vestris»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, acuerda el libre retorno de las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras,

Que habiéndose retirado la mercadería de la jurisdicción fiscal, no es posible llenar las comprobaciones prescriptas por el mencionado artículo;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Moss y Cía. — Letras en caución derechos correspondientes materia e 4 tanques

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921.

Exp. 6276—M—921—R. V. Nº 1278. —Vista la presentación de los Señores Moss y Cía. en la que piden se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a 16.800 kilos bruto artículos de hierro y hierro con bronce, para tanques para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Octubre 13 de 1920 se autorizó a la Aduana de la Capital para aceptar de los recurrentes, letras en caución de los derechos correspondientes a cuatro tanques para almacenar petróleo en base de las gestiones que realizan los mismos Señores ante el H. Congreso para conseguir la sanción de una ley que libere de derechos a los tanques de referencia;

Que los materiales de que trata este expediente, son accesorios de los cuatro tanques, circunstancia que justifica la entrada en franquicia condicional que se solicita,

Se Resuelve:

La Aduana de la Capital aceptará de los Sres. Moss y Cía. letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los materiales de que se trata,

Las letras que se otorguen se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiere obtenido sanción favorable sobre liberación de los derechos correspondientes a los cuatro tanques.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Murzi Carbone y Cía. — Neg. devol. eslingaj. de directo

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp. 1287—M—1921—R. V. Nº 1252. —Vista la solicitud de los Sres. Murzi Carbone y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por 250 fardos de arpillera de pita cruda, girados a Catalinas; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio en las resoluciones de 15 de Julio de 1920, Febrero 16 y Octubre 8 de 1921, ha dejado claramente establecido que el cobro de eslingaje de directo corresponde solamente en los siguientes casos.

1º— Cuando se trata de mercaderías de despacho forzoso aunque entren a los depósitos del importador.

2º— Cuando las mercaderías se entreguen directamente del buque a plaza.

3º— Cuando las mercaderías documentadas a depósito vayan a almacenes de Empresas particulares y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de su descarga, (Decreto de Mayo 31 de 1912).

Que en el presente caso se trata de una mercadería documentada a depósito y despachada a plaza a los 15 días de su entrada a almacenes;

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es improcedente de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Mayo 31 de 1912 y resolución de 15 de Julio de 1920,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Newbery, Guldman y Rodríguez. — Neg. devol. eslingaje de directo

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1921.

Exp. 6771—N—920—R. V. Nº 1178. —Vista la presentación de los Sres. Newbery, Guldman & Rodríguez en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo en un despacho de específico para curar la sarna que fué girado a depósitos de las Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de Julio 15 de 1920, en que se funda esta petición, carece de efecto retroactivo, y habiéndose liquidado el despacho con anterioridad a su fecha, no corresponde la devolución solicitada,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Se Resuelve:

Nómbrase guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Rodolfo Risso Patrón, que renunció, al Señor Arturo P. Carbone.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

---

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Se Resuelve:

Nómbrase guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ramón Rivas y Julio Pérez Gabito, que fueron separados a los Señores Manuel Suárez y Eduardo Rossi, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

---

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Se Resuelve:

Nómbrase guarda-costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Mariano Arnulfo Borda, que renunció, al Señor Pablo Mollo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

---

Osaka, Shosen Kaisha Lda. — Anulando varios cargos

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Exp. 1734—C—921—R. V. Nº 1128. —Vista la presentación de Osaka, Shosen Kaisha Lda. en la que pide se deje sin efecto los cargos Nos. 116, 117 y 118 C. que les formula la Aduana de la Capital al vapor «Chicago Marú», procedente de Kobe por diferentes conceptos, atento lo actuado y

Considerando:

Que el cargo 116 lo ha sido por falta de visación consular de la patente de sanidad correspondiente al puerto de Colombo, donde hizo escala el buque, con más las multas

Que no habiendo representante consular argentino en Colombo, el Capitán del buque hizo legalizar el manifiesto de la carga tomada en este puerto por el de Durban, obedeciendo a este concepto el cargo 118;

Que el cargo 117, es por falta del manifiesto consular de la carga tomada en Yokohama, en infracción al inc. 14, art. 1º de la Ley 428) y 11.020 y multa de la 4712, art. 17;

Que se ha comprobado que los emolumentos consulares percibidos en Yokohama, han sido pagados en forma, como también que en Colombo no existe representante consular argentino, resultando entonces sin razón de ser los cargos de que se reclama:

Se Resuelve:

Anúlase los cargos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Pagés, Isern y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Expte. 1692—P—1921—779—V. —Visto que los Señores Pagés, Isern & Cía. solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 28 de Octubre ppdo., valor de ($ 9.600 m/n) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

---

Palmas y Hnos. José Julio. — Se confirma clasificación de jabones

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Expte. 878—P—1921—782— V.— Visto que los Señores José Julio Palma & Hnos. se presentan apelando de la clasificación practicada por la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos del pago del impuesto correspondiente, sobre el tipo de jabón «Mascota» de 18 gramos de peso y precio de venta de $ 0,92, que elaboran,

Considerando:

Que de los informes de la Administración General de Impuestos Internos y de la Oficina Química Nacional de la Capital de fojas 1 vuelta a 7, resulta que dicho jabón «sólo puede ser destinado a uso de tocador», y por consiguiente no está comprendido en lo que determina el Decreto de 21 de Junio de 1918, que sólo declara no sujetos a impuesto los jabones que se vendan a $ 0,20 o menos y que sean susceptibles de uso múltiple,

Se Resuelve:

Confírmase la clasificación de que se apela.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

---

Palma y Hnos. José Julio. — Se modifica una resolución sobre clasificación de jabones

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1921.

Expte. 2.2?—G—192?—785—V.—Visto que los Señores José Julio Palma & Hnos. se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 4 de Diciembre de 1920, por la cual se declararon sujetos a impuesto los jabones tipo «Marsella», «España» y «Coco», y el marca «Mascota», a que las mismas se refieren, y

Considerando:

Que resulta de los informes producidos por la Oficina Química Nacional de la Capital a fojas 14 y vuelta, y de la Administración General de Impuestos Internos de fojas 17 y vuelta, que de los jabones de referencia los de tipo «Marsella» y «España» no deben sufragar impuesto, por estar comprendidos en lo que dispone la resolución de este Ministerio de fecha 22 de Marzo ppdo.

Que en cambio, resulta de estas actuaciones informes citados que los jabones «Mascota» (dos tipos) y «Coco», intervenidos, están sujetos a impuesto, los dos primeros, porque «sólo pueden estar destinados a la higiene personal» y el de «Coco», porque su precio es de $ 0,25 m/n; lo que excluye estos productos de la aplicación del Decreto de 24 de Junio de 1918, referente a jabones de $ 0,20 o menos y de uso múltiple.

Que respecto del jabón de «Coco» de 40 gramos y $ 0.09 de precio, presentado posteriormente y a que se refieren el escrito de fojas 13 y el catálogo agregado, debe entenderse que se trata de otro tipo diferente por su

precio y peso, diligencia de fojas 18 y vuelta, del que se intervino por el acta inicial de estas actuaciones y por tanto corresponde que los interesados pidan su clasificación por separado a la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto,

Se Resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a los jabones España y Marsella únicamente, los que se declaran no sujetos a impuesto y comprendidos en la resolución de 22 de Marzo ppdo.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que modifique como corresponda la liquidación de la multa e impuestos aplicados y demás efectos.

Publíquese, comuníquese etc.

Salaberry

---

Pesce Silvio. — Se confirma multa de Impuestos Internos

Expte. 163—P—921—78—V. —Visto que el Señor Silvio Pesce, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 19 de Octubre ppdo., por la cual se le impuso la obligación de abonar las sumas de $ 12,83 y $ 128,30 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio una partida de bebidas alcohólicas y vinos sin tener adheridos los instrumentos fiscales que acreditaran haber sufragado los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa infracciones a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a lo que, para el caso, establecen las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las funda, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido y más bien confirman plenamente la infracción por la que se le castiga, pués como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, no han podido trasvasarse las bebidas alcohólicas de sus envases originales, sin intervención fiscal previa, aparte de que, de dicho trasvase no hay en autos más constancia que su afirmación, y respecto del vino es inadmisible que lo tuviera en su negocio para su consumo privado y no para el expendío.

Por tanto,

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

---

Piccardo, Serp & Cía. — Negando reconsideración Decreto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 5796.P. 1921—R. V. Nº 1262. —Vista la solicitud de los Señores Piccardo, Serp & Cía., en la que piden se reconsidere el Decreto de 7 de Agosto de 1920, en la parte que declara excluídos del recargo del 20 % establecido por el Art. 4º de la Ley Nº 11.022, a las mercadeías enumeradas en el Art. 2º de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.022 en el Art. 2º al modificar diversas partidas del Arancel establece un aumento en los aforos y derechos que en general oscila entre 25 y 400 %;

Que el Art. 2º de la misma Ley, aumenta en un 20 % los aforos consignados en la Tarifa de Avalúos,

Que el H. Congreso no considerando necesaria la revisión total del Arancel modificó los aforos y derechos de algunas partidas y aumentó en 20 % sólo los aforos de las restantes,

Que así lo entendió el P. E. cuando al reglamentar la mencionada Ley dejó establecido que el aumento fijado por el Art. 4º no comprende a las mercaderías enumeradas en el Art. 2º.

Que dicha interpretación es lógica si se tiene en cuenta que fué el P. E. quien gestionó un aumento general en los aforos a fin de disminuír la desproporción que existía entre ellos y los valores verdaderos de las mercaderías,

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Prefectura General de Puertos.— Sobre derechos aduaneros que adeudan los materiales destinados a la construcción de la Sucursal del Banco de la Nación en San Julián.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 5943. S. 1921—R. V. Nº 1282. —Visto que la Prefectura General de Puertos consulta qué impuesto aduanero adeudan los materiales que introducirá el Banco de la Nación Argentina con destino a la construcción del edificio para instalar la Sucursal de San Julián; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 2º inciso 6º de la Ley Nº 10362 libera de derechos de importación a los materiales que se introduzcan con destino a obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración;

Que siendo el Banco de la Nación una institución del Estado le comprende ese beneficio;

Que por lo que respecta a los derechos de eslingaje y estadística, deben ser abonados en virtud de lo prescripto en los Arts. 5 de la Ley Nº 4928 y 15 de la 10.362;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Vuelva a la Prefectura General de Puertos para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y a los demás efectos.

Salaberry

---

Receptoría de Embarcación. — Revocando resolución que impone comiso a 17 novillos introducidos clandestinamente apelada por F. Barroso

Exp. 4487. E. 1921—R. F. Nº 346. —Vista la apelación deducida por el Señor Fermín Barroso, de la resolución de la Receptoría de Embarcación, que declara caídos en comiso 17 novillos introducidos clandestinamente; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la procedencia extranjera de los animales de que se trata;

Que aún en el caso de tratarse de una importación clandestina nunca procedería la pena de comiso, desde que la renta fiscal no sufriría mayor desmedro por estar el ganado en pie exento de derechos de entrada;

Que la Receptoría de Embarcación ha efectuado investigaciones sin estar autorizada a llevarlas a cabo;

Que el Jefe de dicha Receptoría ha nombrado Vista Contador ad-hoc a una persona ajena a la repartición sin estar autorizado para ello;

Que también ha efectuado pagos y dispuesto la reposición de sellos antes de estar terminado el sumario y no obstante haberse apelado de la sentencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Revócase la resolución apelada sobreseyéndose en todas sus partes.

Déjase a salvo los derechos que puedan tener los denunciados contra los empleados de la Receptoría de Embarcación.

Apercíbese severamente al Receptor de Rentas D. Aureliano Carbajo por el proceder observado en este sumario.

Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

Salaberry

---

Romero Alcira Ramirez de. — Desestimando ofrecimiento arrend. una propiedad pª Ad. Monte Caseros

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp. 5984—R—921—R. V. Nº 1248. —Vista la presentación de la Señora Alcira Ramirez de Romero, en la que ofrece en arrendamiento una propiedad con destino a la Aduana de Monte Caseros, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana local, el edificio que la misma ocupa reune las condiciones suficientes para su funcionamiento, siendo además el precio que por ella se paga inferior en mucho a la que se ofrece en locación;

Se Resuelve:

Desestímase el ofrecimiento de que se trata.

Pase a la Aduana de Monte Caseros a sus efectos, debiendo desglosar y entregar a la recurrente el documento corriente a fs. 1.

Salaberry

---

Risso Julio C. — Cancelando reparo Nº 1416

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Exp. 3691—R—921—R. V. Nº 1121. —Vista la presentación del Sr. Julio C. Risso, en la que solicita anulación del reparo Nº 1416 formulado por la Contaduría General por un mes de almacenaje sobre 58 tambores soda cáustica llegados en el vapor «Honorius»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien el vapor conductor de la mercadería entró al puerto un día después de haberse dictado el decreto de Mayo 18 de 1919, por el que se oficializaron los servicios portuarios, debe tenerse en cuenta que no es posible cobrar el almacenaje desde esa fecha, sino por el tiempo real en que la mercadería permaneció en depósito desde que la situación irregular porque atravesaba el puerto no puede considerarse totalmente normalizado en tan corto plazo;

Que constando por otra parte que la permanencia en depósito fué tan sólo por el tiempo necesario para finiquitar el despacho no existe mérito para mantener el cargo formulado,

Se Resuelve:

Cancélase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Solari e hijos Bartolomé. — Concediendo prórroga reembarco de hueses

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 4706—S—921—R. V. Nº 1263. —Vista la presentación de los Sres. Bartolomé Solari e hijos, en la que solicitan se les conceda un plazo para proceder a la exportación de 22.500 kilos huesos, venidos en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenannzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Se Resuelve:

Concédese un plazo de ciento ochenta días para reembarcar la mercadería de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Sampietro & Winkler. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 4822—S—1921.R. V. Nº 1265. —Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler, en la que solicitan devolución de lo pagado de más en el manifiesto 93.775, por el que se pidió despachar confecciones de punto de algodón en lugar de tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, la devolución que se solicita es improcedente;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Sanday y Cía. — Neg. devol. sueldos abonados en la Ad. de Rosario para empleados para fiscalizar operaciones

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp. 3404—S—921—R. V. Nº 1247. —Vista la presentación de los Sres. Sanday & Cía., en la que piden devolución de lo que han abonado en la Aduana del Rosario en concepto de sueldos de los empleados que debían designarse para fiscalizar operaciones en las barracas habilitadas a que se refiere la Ley 10.349; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana, al habilitar las barracas, exigió en todos los casos el pago de los sueldos del empleado que debía fiscalizarlas, lo que fué aceptado por los recurrentes sin reserva alguna;

Que la circunstancia de que las Aduanas de la Capital y La Plata no hayan exigido el pago del personal de custodia, no justifica la devolución de lo abonado en Rosario;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

---

Stefanini Oreste. — Concediendo devolución derecho visita de sanidad

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 4265—S—921—R. V. Nº 1256. —Vista la solicitud del Señor Oreste Stefanini, en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad correspondiente al velero «Wm Nottingham», por falta de legalización de la patente del puerto de Shelburn; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo en Shelburn representante consular argentino, el capitán del buque de referencia hizo legalizar en Halifax la patente local de aquel puerto y la complementaría de éste.

Que, como se ve, el capitán ha querido por todos los medios a su alcance, cumplir con las dispisiciones legales en vigor;

Que, por consiguiente, es equitativo acceder a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

---

Sarraih Pedro. — Negando devolución almacenaje y eslingaje

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 4695—S—1921—R. V. Nº 1280. —Vista la presentación del Sr. Pedro Sarraih en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de almacenaje y eslingaje sobre ochenta (80) barriles hiposulfito de sodio alegando haber sido descargada la mercadería directamente del vapor a carro; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los barriles en cuestión fueron recibidos y entregados a plaza por la Sección F. del Este por parcial 130.044 con fechas 7 y 15 de Octubre de 1920;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Seré & Cía. — Negando se deje si efecto multa 5 %

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 5370—S—1921—R. V. Nº 1285. —Vista la presentación de los Sres. Seré y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto la multa del 5 % impuesta al manifiesto Nº 29.359; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes, de que la demora en el retiro de la mercadería fué debido a encontrarse ésta detenida por existir una orden de embargo, no puede prosperar; pués consta por el oficio del Juzgado Federal que corre en autos, recibido en la Aduana de la Capital el 16 de Septiembre ppdo. el levantamiento del mencionado embargo, en vista de haberse terminado el litigio,

Que el plazo de cinco días hábiles que fija el Art. 7º de la Ley Nº 8878 para el retiro sin multa de las mercaderías, venció el 1º de Octubre último y el 5 del mismo aún continuaban las mercaderías almacenadas;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Soc. Protectora de Huérfanos Militares. — Aut. venta productos rumanos; y declarando definitiva una franquicia condicional

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

Exp. 5729—S—921—R. V. Nº 1129. —Vista la solicitud de la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, en la que pide se le permita vender en beneficio de los niños que proteje, las muestras de productos rumanos que serán exhibidos próximamente en el Pabellón Argentino, y

Considerando:

Que por resolución Nº 1077 de fecha 17 del corriente se autorizó la entrada de 9 baules conteniendo muestras de artículos rumanos, sin cargo de derechos en atención a que debían reembarcarse una vez terminada la exposición a que se destinaban;

Que dados los fines benéficos que persigue la institución recurrente, es equitativo acceder a lo solicitado:

Se Resuelve:

Concédese la autorización pedida por la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares.

Declárase definitiva la franquicia condicional otorgada por resolución Nº 1077 de fecha 17 del mes en curso.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Sdad. Protectora de Huérfanos Militares. — Sin efecto cargo multa 5 %

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

Exp. 5369—S—921—R. V. Nº 1288. —Vista la presentación de la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 19346 que le ha formulado la Aduana de la Capital por multa de 5 % y doble almacenaje por mercaderías que fueron despachadas libres de derechos conforme a la Ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el carácter de la Sociedad peticionante, teniendo en cuenta el destino a darse a las mercaderías y las causas que impidieron el retiro en tiempo de las mismas, es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro acceder a lo solicitado,

Se Resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Soc. de Beneficencia de la Capital. — Reconsiderando resol. conc. libre despacho un cajón

Buenos Aires Noviembre 16 de 1921.

Exp. 5541—S—1921—R. V. Nº 1180. —Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que pide se reconsidere la resolución de 28 de Septiembre último, por la que no se hace lugar al libre despacho de un cajón conteniendo artículos de aluminio destinados a los establecimientos dependientes de dicha Sociedad; atento las nuevas actuaciones producidas, y

Considerando:

Que la Ley Nº 3117 exonera de derechos de importación a los materiales y artefactos, que introduzca la Sociedad de Beneficencia de la Capital con destino a la construcción y administración de los hospitales y asilos de caridad a su cargo;

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita es procedente:

Se resuelve:

Concédese el libre despacho del cajón a que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

The South American Stores «Gath & Chaves Ltda». — Dejando sin efecto multa 5 %

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 5135—G—1921—R. V. Nº 1259. —Vista la solicitud de The South American Stores, Gath & Chaves Ltda. en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 % impuesta por la Aduana de la Capital por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 123711; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si la mercadería no se retiró dentro del término legal, fué con el objeto de constatar la existencia de la falta de que se reclamó por solicitud Nº 1512;

Que tal circunstancia hace equitativa la exoneración de la multa en que se ha incurrido:

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Terracciano Juan. — Con. dev. recargo 25 %

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921.

Exp. 3193. T. 1921. R. V. Nº 1261. —Vista la solicitud del Señor Juan Terracciano en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos correspondientes a objetos destinados al culto; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó y obtuvo de la Aduana de la Capital el despacho de varios objetos destinados al culto, con el menor derecho de 5 % que establece el Art. 2º de la Ley Nº 10362;

Que al practicarse la liquidación se incluyó el derecho adicional de 25 % que prescribe el Art. 7º de la Ley citada;

Que si la Ley beneficia a los objetos destinados al culto, con el menor derecho de 5 % cuando vienen consignados al titular del templo en que han de utilizarse, no sería lógico aplicarles el recargo de 25 % que rige para las importaciones que realizan los particulares, pués ello importaría la supresión de la franquicia legal:

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados de fs. 1 a 5 y 11; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

---

Universidad Nal. del Litoral. — Dejando sin efecto multa 2 %

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Exp. 3697—U—921—R. V. Nº 1163. —Vista la presentación de la Universidad Nacional del Litoral, en la que solicita se deje sin efecto la multa del 2 % en que incurrieron 22 cajones conteniendo aparatos científicos, instrumentos, útiles para laboratorio; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien la recurrente no documentó en forma las mercaderías en cambio formuló dos solicitudes dentro del plazo establecido por el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana a fin de que se le tuviera como presentada en vista de carecer de los conocimientos;

Que, teniendo en cuenta por otra parte, el carácter que inviste la peticionante, el destino a darse a los aparatos y que ellos han sido despachados sin cargo de derechos de importación, es de justicia acceder a lo pedido:

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa del 2 % de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

---

Universidad Nacional del Litoral. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 6338. U. 1921—R. V. Nº 1271. —Vista la nota de la Universidad Nacional del Litoral, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita el libre despacho de dos cajones consignados a la orden y que contienen artículos para laboratorio de física, llegados en el vapor «Monticello», y

Considerando:

Que destinándose los mencionados artículos a la enseñanza en la Escuela Superior de Comercio anexa a la Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, es equitativo acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

---

Universidad Nacional del Litoral. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921.

Exp. 6149. U. 1921— R. V. Nº 1276. —Visto que la Universidad Nacional del Litoral, solicita se revoque la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar al libre despacho de siete cajones llegados en el vapor «Hindenburg», consignados a la orden y que contienen aparatos e instrumentos para la enseñanza, y

Considerando:

Que destinándose los artículos en cuestión a la enseñanza en la Facultad de Medicina de Rosario, es equitativo acceder a lo solicitado:

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

---

Villa Rodolfo. — Se modifica resolución recurrida

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

Exp. 1316—V—1921—782—V. — Visto que el Señor Rodolfo Villa Licorista de la ciudad de Goya, Corrientes, se presenta apelaando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 20 de Julio ppdo. por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 158 y $ 1.580 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haber remitido a la ciudad de Corrientes para ser reexpedidos a otras localidades, dos cascos conteniendo uno 195 y el otro 209 litros de caña, que detenidos por la inspección de impuestos internos de Corrientes y extraídas muestras de su contenido, resultó del análisis practicado no corresponder a la graduación para que fueran entregadas las boletas que tenían adheridas dichos cascos, y

Considerando:

Que si bien la diferencia de graduación citada se ha comprobado en estas actuaciones y ello importa una infracción de la que debe responder el Señor Rodolfo Villa como poseedor de la bebida en cuestión, no es equitativo aplicar para penarla el artículo 36 de la Ley 3761, como lo hace la Administración General de Impuestos Internos, por cuanto no constan de autos circunstancias que confirmen la sospecha de fraude consignada en el acta inicial de este sumario, y más bien las diligencias producidas destruyen tal sospecha, pués se ha comprobado que las boletas estaban adheridas a envases de la misma capacidad, exactamente, que la que correspondía según declaración del fabricante de la caña (fojas 2 vuelta, 3 y vuelta),

Que, es asimismo de tenerse en cuenta que las constancias de estos obrados no autorizan la sospecha de que el Sr. Villa haya adulterado las boletas, borrándoles el nombre del fabricante y el litraje, aparte de que semejante maniobra a nada hubiera conducido desde que los elementos de identificación de los instrumentos fiscales, son su numeración serie y categoría

Por otra parte, este mismo criterio ha prevalecido en la resolución apelada, respecto de las otras bebidas que se intervinieron, y a las que también se les atribuyó en el acta, adulteración en las boletas y hasta uso múltiple.

Que se robustecen más las presunciones favorables a la falta de intención fraudulenta del Sr. Villa, si se tiene en cuenta que ha presentado la factura de compra de la bebida cuestionada, (fojas 13), y que sus antece-

dentes no justifican una sospecha desfavorable a su respecto, por que en 20 años que es contribuyente, sólo ha tenido cuatro sumarios por pequeñas infracciones, de los cuales dos fueron sobreseídos fojas 33 vuelta y dos penados, uno de ellos con 50 pesos y el otro con 117, como multas.

Por tanto, oído el Señor Procurador del Tesoro y en mérito de las razones de equidad que se expresan.

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa única-mente, la que se reduce a la suma de ($ 15) m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, artículo 37 de la Ley Nº 3761.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Padrón de minas del primer semestre de 1922

Advertencia

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional:

I. — Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Nº 10.273 el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso-facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

II. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

III. — Que de acuerdo con el artículo 8 de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 30 de Junio del presente año. Los interesados que deseen pagar, además del adeudo, el canon del segundo semestre del año, podrán hacerlo, agregando a la cifra de la columna «Cargo total» la cantidad correspondiente a un semestre, de acuerdo con los datos de la columna respectiva del mismo Padrón. — Agosto 16 de 1922. — Luis F. Drago, secretario.

V-6 Septiembre.

**Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente E-1248-21.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000h. situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, un rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mejón esquinero S. O. del lote 15, fracción D. de la Sección 1 se medirán 4.000m. al N.; a continuación 5.000m. al E.; a continuación 4.000m. al S. y 5.000m. al O. quedando cerrado así un rectángulo de 2.000hs. — Saludo al señor Director General, con toda consideración. — Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. coincide con el esquinero S. O. de la legua d.) del lote 15 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan B. Montes de Oca, Director General interino.

e22 agost. No. 11462 v2 sept.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

#### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 21 de Agosto de 1922

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por Avisos y Adicional | $ m/n | | 274 40 |
| » Marcas | » | » | 84 — |
| Subscripción y Venta | » | » | 2 90 |
| Total | $ | » | 361 30 |

**LORENZO PONCE DE LEON,**
Administrador.

## TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.00 |
| Año | " | 12.00 |

**En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.**

**La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.**

**(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)**

**Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n,** ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISOS

**Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.**

**Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:**

**Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.**

**Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).**

**Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.**

**Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).**

**Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.**

**El administrador.**
**LORENZO PONCE DE LEON.**

**SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.**

## AL PUBLICO

### BOLETIN OFICIAL

**Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.**

**LA ADMINISTRACION.**

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

**Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.**

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días **antes** del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

**LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.**

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e-5 agosto No. 11.318 v-26 agosto

**SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA**

SARMIENTO 643

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e5 agost. No. 11324 v23 agost.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION**

**Angel Gardella. (Lda.).**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año a la hora 16 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, e informe del síndico.

2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Angel L. Sojo, presidente.

e5 agost. No. 11325 v25 agost.

---

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**

RECONQUISTA 157

**Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922**

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.

e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

**BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA**

**Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires**

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campomor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 de Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

---

**SDAD. ANONIMA LA CANTABRICA**
**Fca. de Hierros, Aceros y Artículos Rurales**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 24 del corriente a las 14 horas y 30 minutos en el nuevo local de la Sociedad, calle Moreno 757, y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia, Mariano D. Bernal y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Vicente Sánchez, presidente; José P. Soto, gerente.

e-4 agosto No. 11313 v-24 agosto

---

**PRODUCTOS CIB**

SOCIEDAD ANONIMA

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Tucumán No. 1357|61 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la integración del capital y de la adquisición del activo y pasivo de la firma Leo Hermann.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Aumento del capital.

4o. Elección de dos Directores titulares y un suplente quienes se harán cargo de sus puestos una vez el P. E. apruebe los nuevos Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, en vigencia, deberán depositar en la Caja de la misma con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Vicepresidente.

e-4 agosto No. 11314 v-24 agosto

---

**COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO**

**Compañía de Seguros**

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores Gonzalo Sáenz, Vicente B. Otamendi y Pablo Guinea por término de su mandato, y de otro, por dos años, en reemplazo del señor Antonio del Castillo que renunció.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, avenida de Mayo 975. — El directorio.

e4 agost. No. 11312 v22 agost.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES**

**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922; e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndicos titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 agost. No. 11315 v24 agost.

---

**MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A. ....**

**Esmeralda No. 449**

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes de Agosto, a las 17 horas (cinco de la tarde).

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Depósito de Acciones diez días antes del señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, Administrador-Gerente.

E. 7 agosto No. 11.328 v24 agosto

---

**SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH Ltd.**

(Sociedad Anónima)

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 en el local social Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

E. 7 agosto No. 11.327 v24 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Elección de dos Consejeros por dos años.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.

E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

## LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

## LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

## PUERTO SAN NICOLAS
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en su local calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio de 1922 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Héctor C. Quesada y Felipe H. Maggiolo, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1922. —El Secretario.

E. 8 agosto No. 11.333 v25 agosto

## DROGUERIA FRANCESA, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Corrientes 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — La comisión liquidadora.

e8 agost. No. 11343 v25 agost.

## LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sdad. Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local de la calle Florida No. 8 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Informe del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, secretario.

e8 agost. No. 11344 v25 agost.

## SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

## COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

## COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.

3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

## SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LDA. S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance y Rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca, que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas y 30 minutos en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11355 v-24 agosto

## LA COLONIZADORA DEL SUR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes primero de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Maipú 416, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Héctor J. Yguain y F. M. Furió Lanuza, por cesación de sus funciones y Francisco Villanueva, por renuncia.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas, para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

e-9 agosto No. 11356 v-26 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LA PELADA"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a al Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

## QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.562 v29 agosto

## "MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.364 v28 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR", DESTILADORA DE PETROLEO.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local San Martín 66, interno 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1921, y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas;

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social.

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.365 v28 agosto

## HARAS PELAYO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294 U. T. 5429 Avenida

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

## COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario.— L. Pellerano, presidente.

e11 agost. No. 11370 v29 agost.

## COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO, EN LIQUIDACION

La comisión liquidadora avisa que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones necesario para verificarse el diez del actual, la asamblea general ordinaria de accionistas, ésta queda postergada para el 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, la que se efectuará en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, quedando en esta segunda convocatoria, legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispone el artículo 18 de sus estatutos, debiéndose tratar los mismos asuntos siguientes:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la negociación y venta realizada de la mina de petróleo de Cacheuta, materiales y enseres.

2o. Dividendo provisorio a distribuir y fijación de honorarios a los miembros liquidadores de la comisión.

3o. Nombramiento de comisión liquidadora por haber vencido el mandato de la actual.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con el señor presidente y liquidadores.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en el escritorio del señor presidente calle Reconquista 268. Escritorios 21 y 22 antes del día 22 de Agosto próximo, de las 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Félix C. Malbrán, presidente.

e11 agost. No. 11371 v22 agost.

## LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto a las 17 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Aprobación de la remuneración reservada para el Síndico y de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y uno suplente, fijando la remuneración del primero para el ejercicio de 1922-1923.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los socios para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Juan Zunino, director gerente.

e-11 agosto No. 11375 v-28 agosto

## "LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.

2o. Emisión de nuevo capital por acciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Vado Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

## BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $. Los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o

más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimer las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizar todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

---

## SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Discutir y resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o. el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Junio de 1922.— J. E. Rudd, presidente.

e-12 agosto No. 11383 v-26 agosto

---

## COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 23 de Agosto, a las 15 horas, en el local Rincón 1141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Víctor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 12 agosto No. 11.387 v23 agosto

---

## BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Catton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

---

## CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Elección de comisión directiva.

5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

---

## COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

---

## CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

---

## CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Agosto 14 de 1922.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual en 2a. convocatoria tendrá lugar el 26 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

e-16 agosto No. 11406 v-26 agt.

---

## CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11400 v-29 agt.

## UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Con arreglo a lo dispuesto por los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo en la sesión del 11 de Agosto de 1922, cítase a los señores socios a asamblea general extraordinaria para el jueves 24 del corriente a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 2461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de la finca ubicada en esta capital, en la Avenida de Mayo 1147|57 y calle Rivadavia 1158|62, para sede de la Institución, autorizando al Consejo Directivo para invertir en tal efecto, en concepto de precio, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|nacional.

2o. Autorizar al Consejo Directivo para contratar un préstamo por el monto total del precio definitivo de compra en las mejores condiciones posibles, facultándolo para hipotecar la propiedad a adquirir, en un establecimiento bancario o donde fuere más conveniente.

3o. Autorizar al Consejo Directivo para recabar y aceptar subscripciones de los Sres. socios en calidad de préstamo, pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo con el reglamento que se someterá a la asamblea.

4o. Autorizar al Consejo Directivo para enajenar el actual edificio social, calle Cangallo 2461 por el precio corriente en plaza, sobre una base que se fijará por tasación, aprobada por el Consejo Directivo.

5o. Autorizar al Presidente y Secretario de la Institución o a las personas que hagan sus veces, o que el Consejo Directivo designare, para firmar boletos de venta, escrituras públicas y demás documentos necesarios a los fines indicados en los artículos precedentes.

6o. Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario que desempeñen tales cargos en dicho acto.

Saluda a Vd. muy atte. — Hermenegildo Pini, presidente; V. Gómez Bonnet, secretario.

e-16 agt. No. 11401 v-24 agt.

---

## COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas por segunda vez a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 a las 11, en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un nuevo período de tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Daniel Inchausti, Juan E. Richelet, José Achoa y Enrique J. Piccardo, por haber terminado su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para susbscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El Director Gerente.

e-17 agt. No. 11411 v-28 agt.

---

## COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS S. A.
(The Mill Products Export Co. Ld.)
25 de Mayo 340

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo

340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

E. 18 agosto No. 11.433 v5 sept.

---

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta a la Asamblea de la sentencia dictada con fecha 25 de Julio último en el juicio seguido sobre nulidad de la compraventa celebrada el 15 de Diciembre de 1916 entre la Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", como vendedora, y la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", como compradora.

2o. Tratar sobre el ofrecimiento de venta de todos los bienes que forman la negociación Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental", y en caso de que sea aceptado, resolver sobre la compra y transferencia de dicha negociación para la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental".

3o. Autorizar al Presidente del Directorio o a los accionistas que se crea conveniente, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima Ganadera "Nueva Oriental", otorguen y subscriban la escritura pública de compraventa y transferencia a que se refiere el objeto precedente, como asimismo los demás instrumentos públicos o privados que tengan relación con esos actos.

4o. Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

5o. Adoptar los demás acuerdos que la Asamblea considere conducentes a la realización de los objetos señalados en esta convocatoria. — El Directorio.

c-19 agosto No. 11443 v-7 sepb.

---

## SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia, Agosto 6 de 1922.

Convócase a los socios de esta sociedád a la asamblea ordinaria (Art. 59 del Estatuto), que tendrá lugar a las nueve horas, en el local social el Domingo 27 de Agosto de 1922.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Balance y relación económica de la Sociedad.

3o. Elección de los cargos sociales cesantes.

4o. Agregar al estatuto un artículo permitiendo el nombramiento de un Presidente Honorario.

5o. Varios. — El Presidente.

c-19 agosto No. 11449 v-22 agosto

---

## ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que en la reunión del Directorio celebrada el 27 de Julio de 1922, fueron sorteadas las siguientes obligaciones, pagaderas el 1o. de Octubre de 1922:

Nos. 21, 56, 78, 159, 202, 230, 234 y 264.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Secretario.

c-19 agosto No. 11437 v-22 agosto

---

## SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LOS ALZADOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local de la calle Balcarce 160, escritorio No. 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años y tres por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3o. de los Estatutos, se ruega a los Sres. accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

c-19 agosto No. 11.438 v-4 sepb.

---

## SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día sábado nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria No. 900, con el fin de resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 14o. terminado el 30 de Junio último.

Prórroga por dos años del plazo para liquidar la cuenta titulada "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

2o. Elección de tres Directores titulares, por 3 años y uno por 1 año; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

3o. Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Directorio.

e-19 agosto No. 11439 v-9 sepb.

---

## CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Septiembre de 1922, a las 18 horas en su local Florida 824 a objeto de tratar en la Asamblea Ordinaria lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores que durarán hasta que tomen posesión de su cargo los que designe la Asamblea Extraordinaria al aprobarse el art. 38 del proyecto de reformas.

4o. Elección de Síndico titular en las mismas condiciones del inciso precedente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las reformas proyectadas al Estatuto social.

2o. Designación de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922. — El Presidente.

Nota: Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, retirar la tarjeta de entrada y proyecto de reformas al Estatuto hasta un día antes de la Asamblea.

El Secretario.

e-19 agosto No. 11442 v-6 sepb.

---

## SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo os invita a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el miércoles 30 de Agosto corriente, a las 14.30 horas.

Nos permitimos llamar toda vuestra atención sobre la importancia de la orden del día y os recomendamos de honrar con vuestra presencia esta reunión.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción en el cuadro de donadores, de los nombres de los señores Pinard Gustavo, Maupas Juan, Arsades Enrique, Barrio Alfonso y la Sociedad de Socorros Mutuos Unión Française de Corrientes.

4o. Nombramiento de un médico honorario.

5o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asámblea.

6o. Elección de cinco consejeros titulares, por 2 años, un consejero de los señores J. Coqueugniot, L. Dreyfuss, E. Estrabou, F. Lartigue y A. Spiller, salientes y reelegibles.

Habrá igualmente que nombrar un sexto consejero titular por un año en reemplazo del señor C. Bastit Saint Martin, quien mandó su renuncia de miembro del Consejo después del fin del ejercicio.

7o. Elección de siete consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de cinco miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas y de 2 suplentes.

Contando con vuestra asistencia saludámosle, con nuestra más distinguida consideración. — El Presidente.

c-21 agosto No. 11452 v-29 agt

---

## EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1922, a las 17, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —El Presidente.

e-21 agosto No. 11453 v 28 agot.

---

## "FERRUM"

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años.

4o. Elección de un Síndico y su suplente, por un año.

5o. Designación de dos accionistsa para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.450 v7 septiembre

---

## THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el once de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 9o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

3o. Autorización a la Presidencia para transferir la concesión y obras, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma, o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de esta concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

4o. Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Se previene a los señores accionistas**

que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 21 agosto No. 11.451 v7 septiembre

## NUEVAS CONVOCATORIAS

### GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921 y proposición del destino a darse a las utilidades.

2o. Elección del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — El Presidente.

e-22 agosto No. 11454 v-7 sepb.

### EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Septiembre de 1922 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 393, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director Suplente en reemplazo de los señores A. M. Haynes, Carlos Dupont y A. S. Gibbs, por haber terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — Alberto M. Haynes, presidente; Tomás R. Ainscough, secretario.

e-22 agosto No. 11455 v-8 sepb.

### LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 9 de Septiembre de 1922, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1921.

2o. Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — Ricardo Illa, presidente.

e-22 agosto No. 11457 v-8 sepb.

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda: $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

## ADVERTENCIA

**De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas de nominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.**

**La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.**

01029

### Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

CORRIENTES 651-659—BUENOS AIRES

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

Capital social estatutario $ m/n 500.000 —
» subscripto e int. » » 500.000.—
Obligacs. 7 % inter. anual » » 300.000.—

*Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1922*

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones....... | 861320 61 |
| Muebles y útiles.......... | 5377 19 |
| Utiles y herramientas..... | 6049 31 |
| Caja y Bancos.............. | 2368 58 |
| Almacén.................. | 37840 40 |
| Títulos.................... | 27870 — |
| Acciones en depósito......... | 25000 — |
| Deudores varios............ | 112721 19 |
| Cuentas varias ............ | 25773 58 |
| | 1103820 86 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital.................. | 50 000 — |
| Obligaciones 7 %......... | 300000 — |
| Fondo de reserva........ | 2172 34 |
| » para amortizaciones. | 208458 19 |
| Obligaciones a pagar..... | 30000 — |
| Depositantes de acciones... | 25000 — |
| Acreedores varios......... | 12140 99 |
| Cuentas varias........... | 526049 41 |
| | 1103820 86 |

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González, Jefe.*

E. 22 agosto N. 11459 v. 22 agosto

00663

### Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima.

Calle Esmeralda N° 188— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600.000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones a emitir ... ...... | 400000 — |
| Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores. | 83.9.2 08 |
| Muebles, útiles y herramientas ......... .......... | 1957 40 |
| Caja, Bancos y varios deudores .... ............. | 26080 35 |
| Acciones Directorio...... .. | 17500 — |
| Varias cuentas ........... | 90825 07 |
| | 1368284 90 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Capital .................... | 1000000 — |
| Debentures, 7 % ........... | 60000 — |
| Directorio (Acciones) ..... .. | 17500 — |
| Fondo de amortización y depreciación .............. | 42500 — |
| Fondo de reserva legal..... | 17770 40 |
| Ganancias y Pérdidas ...... | 41222 35 |
| Varias cuentas ........... | 189292 15 |
| | 1368284 90 |

J. Michell de las Carreras, vicepresidente
Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 22 agosto N. 11423 v. 22 agosto

01028

### Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA.

Corrientes 651-659 – Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ m/n 500.000 —
» suscripto e integ. » » 500.000 —
Obligacs. 7 % int. anual. » » 300.000 —

*Balance de Saldos al 31 de Enero de 1922 (Mensual)*

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Terrenos, edificio, maquinaria e instalaciones....... | 863162 13 |
| Muebles y útiles........... | 5377 19 |
| Utiles y Herramienta ..... | 6019 31 |
| Caja y Bancos............ | 6107 95 |
| Almacén.... ..... .... | 34312 46 |
| Títulos............ . . | 27870 — |
| Deudores varios..... ..... | 109953 62 |
| Acciones en depósito....... | 25000 — |
| Cuentas varias............ | 25174 98 |
| | 1103037 64 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital...... ........... | 500000 — |
| Obligaciones 7 %. ....... | 300000 — |
| Fondo de reserva ......... | 2172 84 |
| » para amortizaciones.. | 208458 12 |
| Obligaciones a pagar....... | 35000 — |
| Depositantes de acciones... | 25000 — |
| Acreedores varios.... ..... | 7493 20 |
| Cuentas varias........ .... | 24910 98 |
| | 1103037 64 |

A. Iturbe, presidente.—J. Monteit Drysdale, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 22 agosto No 11458 v-22 agosto

00708

# Casa Importadora Wolff & Schorr Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

**Calle Moreno Nº 431 - Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Enero de 1912

Capital autorizado e integrado.................. $ oro 600 000 —

## Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 8 de Abril de 1922

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Mercaderías.... | 519954 58 | |
| Propiedades en Buenos Aires y Rosario.............. | | 501601 83 |
| Muebles y útiles: | | |
| Instalación, carros y caballos.. .. | 21817 22 | |
| Caja y Bancos. | | 145165 84 |
| Deudores varios | 4767 20 | 617871 25 |
| Obligaciones a co rar... | | 140543 83 |
| Acciones y participaciones.. | | 112421 18 |
| Acciones depositadas por los señores Directores....... | 25000 — | |
| Conversión .... | 612927 73 | |
| | 1184466 73 | 1520606 93 |
| **PASIVO** | | |
| Capital....... | 600000 — | |
| Cuentas varias. | 76575 71 | 127589 39 |
| Acreedores varios.... | 117925 29 | |
| Letras a pagar | 46482 70 | |
| Depósito acciones de los señores Directores.......... | 25000 — | |
| Fondo de reserva legal | 35104 55 | |
| » » » especial ... | 120000 - | |
| Habilitaciones y gratificaciones ..... | 13596 50 | |
| Conversión .... | | 1393017 54 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior............ $ oro 66260 59 | | |
| Ganancia líquida de este Balance....... » » 83521 39 | 149781 98 | |
| | 1184466 73 | 1520606 93 |

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| A Cuentas pendientes y dudosos...... | 28783 26 |
| » Gastos generales, intereses, descuentos y cambios ............ | 361514 03 |
| » Amortizaciones | 17788 82 |
| » Habilitaciones y gratificaciones .... | 13596 50 |
| » Saldo utilidad líquida.... | 149781 98 |
| | 571494 59 |
| **HABER** | |
| Por Saldo del ejercicio 1920 | 66260 59 |
| » Mercaderías y participaciones | 505234 — |
| | 571494 59 |

Eugenio Schorr, presidente.—Máximo Opitz, síndico —

Buenos Aires. 18 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 22 agosto Nº 11456 v-22 egosto

00950

# Compañía de Tierras y Bosques "Campos del Cielo" Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

**Domicilio: calle San Martín 132**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 8 de Septiembre de 1921

Capital autorizado y totalmente subscripto.. $ m/n 2.250.000 —

**Balance General al 31 de Diciembre de 1921**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Abril de 1922

| ACTIVO | $ PAPEL |
|---|---|
| Campos, inversiones fijas y flotantes y concesiones ............. | 1914716 02 |
| Existencia de maderas y almacenes.. | 287725 48 |
| Varios deudores | 322387 20 |
| Obligaciones a cobrar... .. | 15892 74 |
| Caja y Bancos.... | 10649 12 |
| Acciones de los Directores en depósito...... | 8 000 — |
| | 2619100 56 |

| PASIVO | | $ PAPEL |
|---|---|---|
| Capital—Totalmente subscriptas y pagadas: | | |
| 7500 acciones Pref. de $ 100 — c/u................ | 750000 — | |
| 15000 » Ord. » » 100 — » ...... ........ | 1500000 — | 2250000 — |
| Varios acreedores ........ | | 234889 32 |
| Directores por acciones en depósito.... | | 80000 — |
| Ganancias y Pérdidas ...... | | 84511 24 |
| | | 2619100 56 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1921

| DEBE | $ PAPEL |
|---|---|
| Gastos generales......... | 41051 95 |
| Gastos de constitución...... | 10202 30 |
| Desvalorización de muebles | 801 33 |
| Saldo ............... | 84511 24 |
| | 136566 82 |
| **HABER** | |
| Ganancia de explotación.... | 136566 82 |
| | 136566 82 |

Adolfo J. Schwelm, presidente.—Eduardo A. Tornquist, vicepresidente.—Guillermo C. Pasman, director-secretario.- José Guerrico, Benjamín M. Barreto, Hilario H. Leng, directores.—Horacio Acevedo. gerente. - Angel S. Yurrita, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— **Diego González, Jefe.**

E. 22 agosto N. 11463 v-22 agosto

00666

# Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

*Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires*

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado........................ $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto ................... » » 905.150 —
» Realizado........................ » » 905.150 —

**Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922**

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ..................... | 594850 — | |
| » iniciadoras ................... | 56650 — | |
| Obligaciones 6 % oro ............. | 68500 — | |
| » en consolidación y garantía de créditos.. | 905000 — | |
| Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores.. | | 3143136 45 |
| Caja y Bancos ............ | | 6299 99 |
| Muebles, útiles y herramientas ......... | | 22297 65 |
| Acciones en depósito (Directorio)........... | 15250 — | |
| Varias cuentas ................ | | 241207 60 |
| Conversión................ | 848500 — | |
| | 2488750 — | 3412941 69 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado ................ | 1500000 — | |
| Obligaciones 6 % oro .. | 973500 — | |
| Fondo de reserva legal | | 7681 91 |
| Fondo de previsión. | | 90000 — |
| Deudas consolidadas y garantidas........ | | 1015000 — |
| Directorio por acciones depositadas........ | 15250 — | |
| Ganancias y Pérdidas ............. | | 134314 21 |
| Varias cuentas............ | | 237764 56 |
| Conversión ................. | | 1928181 01 |
| | 2488750 — | 3412941 69 |

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—José A. González, director
R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.**

E 22 agosto N. 11421 v-22 agosto

C0667

# COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD

## SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .............. .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto ...................... » 1.600.000 — »
» realizado ...................... » 1.600.000 — »

### Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922

| DEBE | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|
| Bienes raíces, usinas, redes y medidores | | 2061539 90 |
| Muebles, útiles y herramientas | | 15871 76 |
| Títulos y acciones | - | 743356 77 |
| Fincas | | 54665 39 |
| Caja y Bancos | | 12881 91 |
| Varios deudores | | 125995 95 |
| Acciones (Directorio) | | 17500 — |
| Varias cuentas | | 1461648 13 |
| Conversión | 350000 — | |
| | 350000 — | 4196459 81 |
| HABER | | |
| Capital | | 1300000 — |
| Obligaciones 7 % | 350000 — | |
| Fondo de amortizaciones y depreciaciones | | 62843 26 |
| Fondo de reserva legal | | 78972 89 |
| Directorio (Acciones) | | 17500 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 200875 17 |
| Varias cuentas | | 1740813 95 |
| Conversión | | 795454 54 |
| | 350000 — | 4496459 81 |

S. Solari, vicepresidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 22 agosto N. 11422 v. 22 agosto

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 44253-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6398 v26 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Expte. No 44709.A.922 llámase a licitación para la provisión de maderas, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. —El Secretario. E. 19 Agosto—o/spp/6466—V.31 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado en su cruce con la calle Lope de Vega, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1922. — El secretario.
E. 19 Agosto o/881 V. 28 Agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de barriles vacíos usados de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1922.
El secretario
E. 19 Agosto o/884 V. 28 Agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44252-A-922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1922.

El Secretario.
E. 16 agosto o|6403 v26 agosto

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de Trigo de primera, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — El Director Interino.

v19 septiembre

## Ministerio de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de bonos de Pavimentación de 1904**

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la ley No. 4391, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., siendo el fondo amortizante de m$l 40,700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido de Octubre del año 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

**Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.**

v23 agosto

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

**Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:**

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73, 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|8 12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3; 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877

89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319|22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131|5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9, 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527, 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537|9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068|9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003, 108,055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148|200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379|88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850|1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344|402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796|7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165,841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579|80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831|2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284|92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272|84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694, 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207|36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997|8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3, 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801|44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

---

## LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de bonos municipales — Empréstito "Casas para obreros"**

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del empréstito Casas para obreros, — Ley 4824, — que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, con un fondo amortizante de m$l 19,800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — El secretario.

v15 sept.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

### Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

---

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

---

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Septiembre de 1922 a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta Repartición en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v19 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-25 agosto

---

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

---

## PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la proveeduría al establecimiento durante el mes de la fecha, de los siguientes artículos:

20.000 kilos de leña quebracho colorado, hachada.

10.000 kilos leña campana, quebracho colorado.

La licitación se llevará a cabo el 25 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 19 de 1922. — El Secretario.

v25 agost.

---

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento, durante el mes de Setiembre próximo. — Expediente 368 A|922.—

40 ristras de ajos, libres de brotes.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
200 kilos de cebollas grandes libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos para caldera.
20 resmas de papel broll para cigarrillos.
4.000 kilos de repollos de 1a., grandes.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.

El secretario.

v23 agosto

---

## COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 19-L-922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitres del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de zapatería—

24 vaquetas blancas de 1a.; 150 kilos suela delgada de 1a.; 100 kilos descarne de 1a.
6 kilos clavos, para zapatero, sin cabeza, No. 21.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 20.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 15.
10 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 14.
6 kilos clavos para zapatero, sin cabeza, No. 13.
12 paquetes semillas No. 11; 12 paquetes semillas No. 10; 12 paquetes semillas No. 9.
48 ovillos hilo de cáñamo para zapatero, para coser a mano.
2 litros cemento; 36 paquetes cerda.
24 alesnas, sin cabo, derechas.
6 escofinas para zapatero.

Sastrería—

300 metros loneta marrón ancho de 0.80 a 0.90 centms.

Materiales de construcción—

25 metros cuadrados pino Paraná, de 25.40 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 38.10 mm.
25 metros cuadrados tablones pino No. 7, blanco, de 50.80 mm.
25 metros cuadrados tablas pino tea, de 25.40 mm.
10 metros cuadrados roble N. A., en tablas de 19.06 mm.
10 listones Spruss, 50.80x152.40 mm., de 6 metros largo, elegido para escaleras.
2 chapas cinc canaleta con claraboyas corredizas, de 1.80 mts. c|u.
6 tanques para w. c., con accesorios.
6 tirones caños plomo, de 38.10 mm. para descarga de los tanques.
1.200 baldosas coloradas para piso, "Marsella".
50 kilos tierra refractaria.
150 metros caño galvanizado de 25.40 mm.

Artículos de ferretería—

6 latas aceite lino cocido, marca 2 anclas.
1 lata aceite lino crudo, marca 2 anclas.
4 latas aguarrás "Pratt".
6 tarros Chi-Namel, lustracuero negro.
12 pinceles de pelo (letras), surtidos.
12 pinceles de cerda para filete, al aceite, surtidos.
5 kilos resina; 10 kilos alumbre en piedra.
5 chapas cinc liso No. 12; 5 chapas cinc No. 14, liso.
2 chapas cinc liso No. 16; 2 chapas cinc No. 18, liso.
1 mármol mecánico de 0.50x0.40 centímetros.
20 metros caño de plomo para agua, de 19.06 mm.
20 metros caño de plomo para agua, de 12.70 mm.
6 panes pasta pulidora (3 gruesas y 3 finas).
2 cilindros bomba, para interior de camisa, de 38.10 mm. con rosca

para chupón.
1 cucharón para fundir, de hierro fundido, reforzado, de 152.40 mm. de diámetro, con mango remachado.
100 perchas de hierro bronceado (para sombreros).
50 llaves en bruto, para cerraduras puerta de embutir.
25 llaves "Yale" en bruto, tamaños surtidos.
10 metros caño de cobre, medida interior 0,007 mm.
1 plato universal para torno, diámetro 0.30 centms.
1 plato universal para torno, diámetro 0.15 centms.
12 canillas bronce, con rosca para manguera, de 25.40 mm.
1 máquina de quebrar maíz (en las propuestas deberá consignarse la capacidad de producción por hora y acompañar diseño).
1 pulverizador, tanque de madera, bomba independiente, ruedas.
3 bebederos de hierro galvanizado para hacienda, de 10 mts. c|u, con su correspondiente flotante para caño de 25.40 mm.
100 palas de puntear (acompañar diseño a las propuestas).
20 hoces francesas para cortar césped.
1 calador para trigo.
50 kilos soga de cáñamo, de 25.40 mm. de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 12.70 de diámetro.
50 kilos soga de cáñamo o manila, de 6.35 mm. de diámetro.
120 aros de metal para servilletas.
60 posa cubiertos para mesa (de metal).
48 sillas de "Viena", tipo café.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas, para curar las plantaciones (acompañando diseño a las propuestas y dar las características).

Artículos de librería—
120 lápices de tinta "Venus".
60 lapiceras de madera fina.
20 cajas plumas de escribir "Leonard".
700 blocks papel algodón para carta, de 60 hojas c|u.

Artículos de electricidad—
100 prensa hilos, porcelana ovalados, de 0.050 mm.
12 portalámparas pared, base porcelana, con llave, inclinados.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. Marcos Paz, Agosto 12 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v23 ago.:o

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 19 de Septiembre próximo, para la adquisición del material y enseres necesarios a la escuela de niños débiles No. 4, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.
v19 sept.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 18 de septiembre próximo, para la impresión de formularios de matrículas necesarios a las escuelas de esta dependencia.—Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v18 septiembre.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDAMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible—
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
15.000 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—
1 tambor alcohol de quemar.
1 " alcohol puro.
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 " azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, "Rosario".
350 kilogramos arroz "Carolina Diamante" 000000
500 kilogramos arroz glacé.
8 " achicoria Planteur.
12 " almidón "Colman".
8 " almidón "Remy".
2 " aceitunas "manzanilla.
12 cajas azafrán.
50 kilogramos aceite "Ottone".
1 kilogramo ají molido.
1 " borax.
1 " bicorbonato.
45 kilogramos café de 1a. "Caracolillo, en grano, tostado.
15 kilogramos café "Brasileña", de 1a., en grano tostado.
24 kilogramos café "Brasil", de 1a. en grano tostado.
10 kilogramos conserva tomate.
1 kilogramo canela molida. "Ceilan".
60 kilogramos dulce membrillo Noél.
1 kilogramo especias molidas.
2 frascos encurtidos "Grosse y Blackwell".
100 kilogramos fariña de 1a.
3.700 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Saucos.
120 " harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos italianos, de 1a.
200 arrobas hielo.
12 paquetes chuño "Brown".
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 " pimientos morrones.
2 frascos pimiento blanca "Grosse y Blackwell".
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 docenas escarbadientes "marquesinos".
10 kilogramos pasas.
2 docenas puré "Giglio".
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
15 kilogramos queso Goya.
6 kilogramos queso Reggiano.
6 quesos Neuquén.
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a.
100 kilogramos trigo.
10 latas te "Néctar".
12 latas te "Quáker".
4 barriles vino "San Juan".
4 barriles vino francés "Dussaud".
30 litros vino seco.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés "Louit".
50 paquetes velas "Victoria."
10 docenas velas "Plus Ultra".
2 gruesas fósforos "Victoria".

Artículos de limpieza—
10 docenas agua Jane.
5 docenas cajas "Bufach".
3 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina Brasso No. 3.
400 kilogramos jabón amarillo Campana.
1 docena paquetes jabón inglés.
1 docena jabón Pulidor.
10 docenas ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio Morgan, faja azul.
80 kilogramos soda para pisos.
4 docenas estropajos.
10 docenas pisos 70x70.
10 litros cera "Comercio".
4 docenas escobas 5 kilos.
4 docenas cepillos para pisos, sin mango.
1 docena cepillos para mesa.
1 docena cepillos para filtro.
60 kilogramos papel blanco.
100 rollos papel higiénico.
10 kilogramos jabón de España.

Carnes, pescados, aves y huevos—
5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1,000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco y otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras—
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas de tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—
3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—
4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
36 cajas pomada para calzado, marca "Cobra".

Ropería—
30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|m.
2 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s|m.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.

Camas—
Refaccionar 100 colchones elásticos.
6 camas Frégoli de hierro esmaltadas.
6 colchones lana para id (30 k.).
6 almohadas lana para id (3 k.).
6 piedras mármol blanco 2x0.80x 0,05 para mesas.

Ferretería y bazar—
1 docena planchas eléctricas.
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros.
1 cafetera metal blanco 12 tazas.
7 cucharones metal blanco reg. tamaño.
18 saleros metal blanco.
4 docenas cucharas Germania B.
4 docenas tenedores Germania B.
6 docenas cucharitas Germania B.
4 docenas cuchillos cabo metal 1 pieza, marca "Toledo".
4 docenas fuentes enlozadas blancas hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 docena vasos de 1|2 litro c|u.
2 docenas botellones de vidrio grueso, de 1 y 2 litros.
200 tazas de loza piedra para desayuno.
4 docenas tazas de loza piedra para te y café.
12 tazas de loza piedra para bol.
14 docenas platos de loza piedra, hondos y playos.
1|2 docena fuentes de loza piedra, hondas y playas, 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
10 ollas enlozadas marrón de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado blanco.
2 hervideras enlozadas blancas, de 3 litros c|u.
1 calentador alcohol.
24 banquitos para comedor.
2 docenas candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas hierro batido grandes.
2 batidores huevos.
2 cafeteras enlozadas blancas (12 tazas).
1 tetera enlozada blanca de 2 lit.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfeld.
12 velas para filtro Bekerfeld.

Materiales y útiles de talleres—
1 pieza liencillo blanco.
12 frazadas de algodón de 1 plaza
24 agarradores de cuero.
1 caño para máquina de planchar
3 piezas cambrai blanco, buena clase.
2 planchuelas de plomo para cortadores.

1|2 docena frasquitos de tinta anilina.
2 fierros cortadores uno para helecho y el otro para .. guet.
1 gruesa hojas de begonia.
1 gruesa hojas de crisantemos.
200 gramos polvo dorado.
200 gramos polvo esmeralda.
6 pinceles chicos.
200 gramos algodón en rama.
100 madejas lana de 50 gramos c|u.
1 pieza cinta falletina de 25 centímetros ancho.
5 docenas carreteles hilo No. 30 Kerrs.
1 caja agujas máquina 18x2 número 1|2.
6 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrel.
1|2 kilo cola en cárcara.
3 metros mesalina blanca.
5 mts. tela papel imitc. cañamazo
6 doc. algodón bobina de 25 gr c|u marca L.
2 chairas.

6 tijeras reg. tamaño.
6 tijeritas acero p|uñas.
2 piezas cinta celeste.
1 docena carreteles hilo, color|difs.
3 docenas hilo bordar punzó.
6 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas ovillos algodón zurcir blanco.
2 docenas algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón
100 paquetes agujas para máquinas Singer.

12 paquetes agujas para sastre.
12 docenas hilo marca Cadena blanco.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta hilera.
2 piezas cinta libertí azul.
8 docenas carreteles hilo negro, marca Cadena.
6 docenas carretes hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 docena cajas algodón de hilvanar, marca Ancla.
25 pliegos papel de seda anaranjado.

3 cajitas de alfileres niquelados de 100 gramos c|u No. 2 1|2.
1 docena ovillos algodón No. 6.
2 máqu. p|tejer.
50 k. algodón para tejer.

Materiales de Construcción y de electricidad—

5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra, aisladora.
100 rollos papel blanco.
18 portalámparas.
8 llaves 6 am.
30 lámparas 32 bujías 220 volt.
30 lámaparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas.
30 lámparas "Mignon" opacas.
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volt.
8 lámparas M. W. 1000 bujías, 220 volt.
10 kilos sal amoniaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón m|m 500 vol.
100 metros alambre m|m 500 vol.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m|m.
6 fichas exteriores.
6 fichas interiores.
2 campanillas madera.
1 máquina soldar.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 docena llaves porcelana.
1 docena llaves para embutir.
1 llave de caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.

30 hojas de esmeril de 400 y 200.
12 canillas para agua 1|2 pul.
1 membrana para teléfono.
1 lámpara para soldar.

25 sopapas o portacueros p. canilla 1|2 pulg.
2 k. alambre cobre desnudo 1 y 1|2 m|m.
1 docena llaves de agua, niqueladas.

50 kilos pintura blanca Pajarito.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 kilos cal de Córdoba.
5 kilos minio.

5 metros arena gruesa.
3 metros polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 docenas cepillos (de mano y de piso).
4 fallebas para puertas.

8 docenas bulones finos para sillas
6 kilos, cola francesa y del país.
8 paquetes visagras.
2 docenas manijas niqueladas.
4 docenas tiradores para mesa.
3 litros aceite máquina Singer.
4 mármoles para mesa de 210 centímetros por 0.85 de ancho y 002 de grueso.

1 mármol 115 centímetros por 80 ancho y 1 1|2 de grueso.
6 pinceles, 3 redondos y 3 planos.
1 pincel para blanqueo.
2 latas aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
1 docena muelles para puertas.
1 tarrito goma para pegar películas.

1|2 docena candados.
6 cerraduras.
12 ganchos para perchas.
1 kilo tachuelas.
6 pasadores para puertas.
4 kilos clavos gruesos.
8 kilos clavos finos.
12 paquetes tornillos finos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas 1 1|4 por 12 y 16 pies de largo, 1 por 12 3|4 por 12 y 1|2 por 12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea de 10 pies, de entarimar.
4 tirantes 3 por 3 y 14 pies de largo, de pino tea.

12 listones, de 1 por 1, 1 por 2 y 1 por 3, 16 pies de largo.
La misma cantidad de pino blanco del Brasil.

Librería.—
2 frascos tinta china.
10 R. papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cudllos. papel de cuentas (2 columnas).
1 doc. cajas broches surtidos.
1 docena cajas chinches doradas.
200 tarjetas dif. tamaño.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155-L.
1 libro copiador No. 1956.
1 frasco gomero.
1 hectógrafo.
1 lata gelatina id.

Farmacia.—
2 litros aceite recino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a. m. — La Dirección.

v23 agost.

---

## HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a remate público hasta el 18 de Septiembre, a las diez y seis horas, para la venta de los elementos constitutivos de un lavadero existente en el establecimiento. Los interesados podrán ver la maquinaria y enterarse de las condiciones en que se verificará el acto, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922. — La Dirección.

v18 sept.

---

# Ministerio de Agricultura

---

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

---

# Ministerio de Obras Públicas

---

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas, destinados al Laboratorio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

L. Celasco
Secretario.

v-21 Octubre

---

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de: pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

---

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica,

calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfárico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

**Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315**

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

**DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION**

**Llámase a licitación pública para la provisión de hierro en chapas, planchuelas, chapas de hierro ondulado, bulones y perfiles varios.**

**Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.**

**Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso.**

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Director General.

e22 jul. O|1666 v21 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

**Dirección General de Navegación y Puertos**

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Juana Hortensia Rial de Ulbrich en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración, Dn. Jorge Benito Ulbrich, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e12 agost. No. 11396 v22 agost.

## Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Fernanda Basavilbaso de Urdinarrain, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Agustín Urdinarrain.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Da. María Vavaldo de Calcagno, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 1a Categoría de la Escuela No. 17 del Distrito Escolar 5o, Da. Juana Catalina Calcagno.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona de la Vega de Fernández, por sí y sus hijos menores, Marta Mercedes Tránsito Diómedes y Pastora Antonia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José O. Fernández.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.— El secretario.

V-28 Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Pérez de Romero, por sí y sus hijos menores Ricardo, Corina, Pastor Bruno, Aurora y Rubén Justo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pastor Romero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cascusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese deercho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Vergara de Vivanco, por sí y su hija menor, doña Mercedes Amparo Vivanco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Emiliano Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.
v-14 septiembre

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1922. —
v25 agost.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.
v-23 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.
v-23 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.
v-23 agosto

---

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Juan C. Moretti, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.000 m|n, importe de un giro retenido indebidamente, en su carácter de Habilitado del Ministerio del Interior; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada repartición un sello valor de $ 17 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El secretario.
v24 agosto

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Manuel Gaspio Guridi y Fernández, Pego y Cía., para que comparezcan ante la Secretaría a manifestar su conformidad o disconformidad con respecto a los recibos otorgados por los mismos, en concepto de provisiones entregadas al Cuerpo de Guardias de Cárceles de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Muslera**, para que dentro del término de diez días, a contar desde al fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma, para que se sirva tomar vista del expediente No. 1683-C-915 y conteste a los cargos que se le establecen (valor de $ 3.175.56 m|n), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Federico Tessi (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.905.45 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de retención indebida de la misma, en su carácter de Canciller Argentino en el Havre; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fernando Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 565.50 m|n, importe que retuvo indebidamente en su carácter de Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
v24 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1734 B, o 275 B, o 11 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca A. G. K, sin número, 44 atados, vapor Proc
you, paquete 3400, fecha de entrada, Octubre 26 de 1920.
El Jefe.
v5 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 275 C, o 632 A, o 18 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca M. M., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca I. Ruas, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca M. Coelho, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante B, número 7, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca H. H. G., sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca J. B. H., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca Brazil, sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Marca V. I. C., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.
El Jefe.
v5 septiembre

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a J. S. Hansen, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3o. piso.
Buenos Aires, Agosto 10/922.
C. F. Figueroa, secretario
E. agosto 19—s/pp. 1756—V—sep. 23.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Tranquilo o Trosier y Julio Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-18 agt. s|p.p. 1755 v-22 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Vega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Avegno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.
e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán** se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Solari o Mendieta o Zalari**, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.
e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio Molina y Juan Bianchi Ramírez**, a estar a derecho en las causas que se les sigue por disparo de arma de fuego y atentado a la autoridad, y por hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922. —Angel M. Cordero, secretario.
e17 agost. s|pp 1752 v21 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Curcumelis**, acusado del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e17 agost. s|pp 1753 v21 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Fortunato**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — F. S. Coloma, secretario.
e17 agost. s|pp 1754 v21 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimieto de don **Fortunato Veunere o Vénuere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.
e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.
e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Fanego o Juan Fanega**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.
E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.
e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del

doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.

e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Dipaso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1706 v-22 agosto

---

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a **Constantino Iglesias o Juan Bianchi Ramírez**, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1707 v-22 agosto

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amada Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 julio s|p.p. 1708 v-22 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Mazza** (a) "Pepino", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e22 jul. s/pp. 1711 v26 agost.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Víctor Augusto De Sanctis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Manuel Mario Gallardo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Deluca**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

---

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 7237, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional "Británica", cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 mts., sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda de azul, forro liso de pino tea, con cuatro bancadas una defensa a proa, tres toleteras dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1922.
A. B. Nieva. Oficial Mayor
v23 Septiembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-3225-c-v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes por el pescador Juan Gómez Castro, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.05 metros, manga 1.65 metros y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda roja, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda, está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v25 septiembre

## Ministerio de Agricultura

**EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura paso a nivel particular Km. 42/200.

Buenos Aires Junio 14 de 1921.

026978—C—1920. — Visto este expediente y resultando que el paso a nivel particular existente en el Km. 42|200 de la línea de Pergamino a San Nicolás, del Ferrocarril Central Argentino no se mantiene por la persona interesada en las condiciones exigidas por el decreto Reglamentario de fecha 12 de Abril de 1902 no obstante las advertencias que han sido hechas por la Empresa del mencionado Ferrocarril;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel particular de referencia, si dentro del término de quince días, y hecha una nueva advertencia al respecto el propietario del campo respectivo no coloca y mantiene esa instalación en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razon en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril de Santa Fé. — Diagramas de trabajo personal de estaciones.

Buenos Aires Junio 14 de 1921.

08883—P—1921. — Visto los diagramas presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a regir para sus estaciones Santo Tomé, Charaday Telégrafo Sauce Viejo, Desvío Arijón y Charaday en reenplazo de los que actualmente se hallan en vijencia. y,

Teniendo en cuenta:

Que dichos documentos no comporan [illegible] encuadrados en la Reglamentación del Trabajo Ferroviario.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia. Cumuníquese y archívese.

A. Giovacchini

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

Acta Nro. 59.934

GENESTE HERSCHER ET COMPAGNIE

Noviembre 21 de 1917. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 (Substituída). — Aviso No. 4.247.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 67.474

JAPAN

Mayo 23 de 1919. — Augusto Constante y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (Substituída). — Aviso Nro. 4.097.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 74.109

"Lombardía"

Abril 8 de 1920. — Hirschberg y C ía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mante lería y lencería; de la clase 15 (Substituída). — Aviso Nro. 4.036.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 75.597

"Van Dorn"

Junio 24 de 1920. — The Van Dorn Electric Tool Company. — Para distinguir motores eléctricos, sus partes y accesorios; aparatos y herramientas eléctricas para taladrar, esmerilar, fresar, pulir y sus similares; de la clase 20. — Aviso Nro. 3.108.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 81.505

P T G
Söderfors
Dannemora

Abril 28 de 1921. — Soderfors Bruk Stora Kopparbergs Berglags Actiebolag. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (Modificada). — Aviso Nro. 4.095.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.423

TOUPET
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1921. — Marcial Toupet y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man tellería y lencería, de la clase 15. (Substituída). — Aviso Nro. 4.209.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.424

TOUPET
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1921. — Marcial Toupet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (Substituída). — Aviso Nro. 4.210.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 83.757

Septiembre 6 de 1921. — "Compañía Reno, Maculotti y Eisenstein". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (Modificada). — Aviso Nro. 4.158.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 84.482

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos. — Para distinguir artículos de perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 2.786.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.132

LA CIRCASIANA

Noviembre 30 de 1921. — Francisco Jorge y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 3.491.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.678

"THOR"

Enero 9 de 1922.—Independent Pneumatic Tool Company. — Para distinguir herramientas pneumáticas, maquinaria de aire comprimido, acoplos de mangueras, bridas de sujección, de mangueras y mangueras y piezas y accesorios para tales dispositivos; especialmente perforadoras de émbolo pneumáticas, bielas y émbolos de acero-vanadio comprimido, cojinetes de rodillo, perforadoras pneumáticas, máquinas de taladrar madera, perforadoras pneumáticas de turbina, platos y brocas de taladros, afiladoras pneumáticas, remachadoras, portaherramientas pneumáticos, martillos pneumáticos para arena, manguera pneumática, bridas de sujección para mangueras, componedores de manguera, accesorio de destornillador para taladros pneumáticos, de la clase 5. — Aviso Nro. 4.025.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.713

Enero 11 de 1922. — José Castillo Bonilla. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.098.
e19 agost. v24 agost

Acta Nro. 85.714

Enero 11 de 1922. — Felipe Monteano. —Para distinguir grasas en general, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.101.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.716

W

Enero 11 de 1922. — Benjamín Moore y Cía. — Para distinguir pinturas, barnices y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 4.135.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.717

TUCKAWAY

Tnero 11 de 1922. — Tuckaway Folding Ladder Co., Inc. — Para distinguir escaleras plegadizas, de la clase 13. — Aviso No. 4.136.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.715

Oakland

Enero 11 de 1922. — Oakland Motor Car Company.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.102.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.718
RODNEY
Enero 11 de 1922. — Rampsay, Bellamy y Co. Ltd. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.137.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.719

CHERAMY

Enero 11 de 1922. — Raymond Gouin. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.108.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.720

CAPPI

Enero 11 de 1922. — Raymond Gouin. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4.109.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.721

Enero 11 de 1922. — The Distillers Company Limited. — Para distinguir whiskies en general; de la clase 23. — Aviso No. 4.099.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.722
"HELIGOLAND CLUB"
Enero 11 de 1922. — The Distillers Company Limited. — Para distinguir whiskies en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 4.100.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.723
"CUEROLIN"
Enero 11 de 1922. — Aparicio Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.103.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.724

LIQUIB - CUIR
(CUERO LIQUIDO)

Enero 11 de 1922. — Aparicio Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.104.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.725

EXPORT

Enero 11 de 1922. — C. F. de Nicuelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4.105.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.726

Abadia

Enero 11 de 1922. — Sociedad Mercantil bajo la razón social L. J. Akker. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4.106.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.727

Enero 11 de 1922. — Societé Ano nyme Produits Jean Vincent Bully — Para distinguir vinagres en general para uso de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.110.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.728

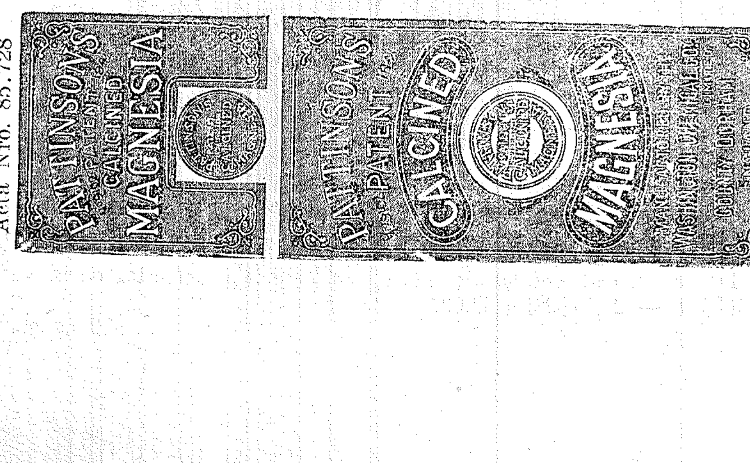


Enero 11 de 1922. — The Washington Chemical Company Limited.—Para distinguir magnesia calcinada en general, de la clase 2. — Aviso Nro. 4.107.

Acta Nro. 85.729

Enero 11 de 1922. — Robert Prichard Limited. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.082.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.730

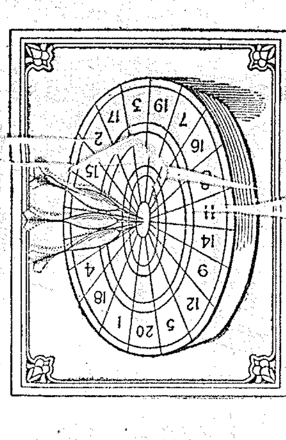

Enero 11 de 1922. — Richard Gee Brotherton, que comercia bajo el rubro de Brotherton Brothers y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 4.080.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.731

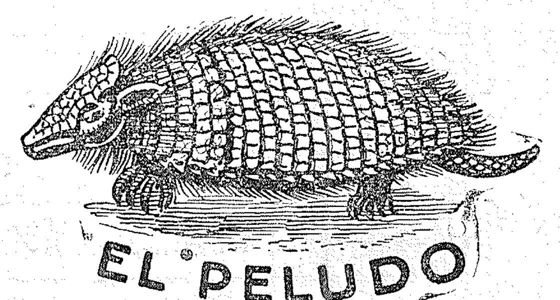


Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.089.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.732

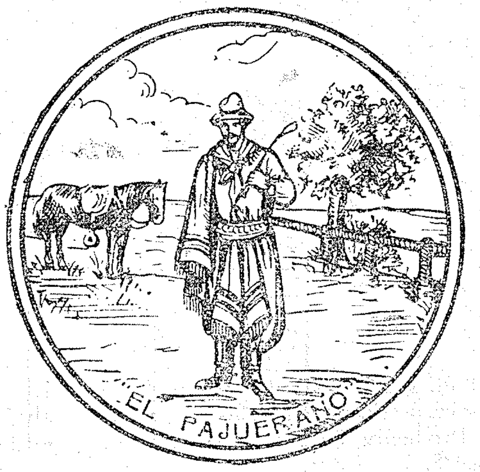


Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.087.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.733

Enero 11 de 1922. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.088.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.734

**Nettleton**
SYRACUSE, N.Y., U.S.A.

Enero 11 de 1922. — A. E. Nettleton Company. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.086.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.735

**„Elektra"**

Enero 11 de 1922. — Mercedes Buro - Maschinen - Und Waffen - Werke. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4085.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.736

**Euklid**

Enero 11 de 1922. — Mercedes Buro - Maschinen - Und Waffen - Werke. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.084
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.737

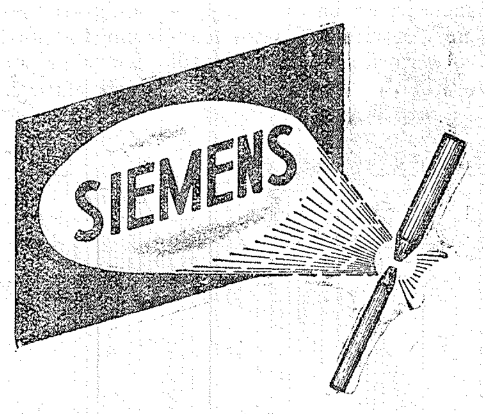


Enero 11 de 1922. — Gebrueder Siemens y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso Nro. 4.142.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.738

Enero 11 de 1922. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 3.843.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.739

**ATCO**

Enero 11 de 1922. — Charles H. Pugh Limited. — Para distinguir maquinarias para agricultura y horticultura y sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 4.143.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.740

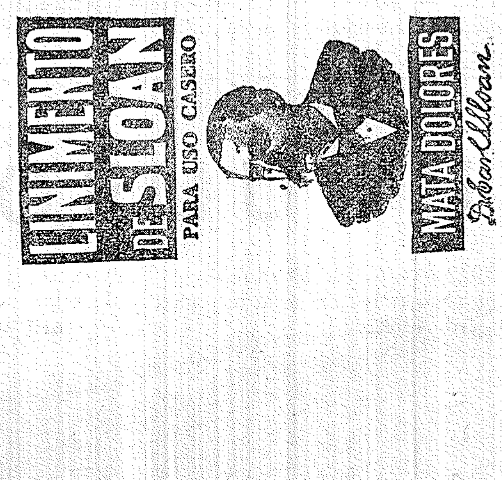


Enero 11 de 1922. — Dr. Earl S. Sloan Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 3.978.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.741

**KREFELD**

Enero 11 de 1922. — Krefelder Stahlwerk Akt - Ges. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 4.146.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.742

**KREFELD**

Enero 11 de 1922. — Krefelder Stahlwerk — Akt - Ges. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.147.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.743

**HILLMAN**

Enero 11 de 1922. — The Hillman Motor Car Company Limited. — Para distinguir vehículos a motor, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.151.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.744

**GIOVINE**

Enero 11 de 1922. — Juan Giovine.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.148.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.745

**REPRODUCTIONS PIANO**

Enero 11 de 1922. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 4.149.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.746

Enero 11 de 1922. — Moller, Olive y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4.145.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.747

Enero 11 de 1922. — Moller, Olive y Cía. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 4.144.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.748

**IMPULSO**

Enero 11 de 1922. — C. R. Dornfeld. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.092.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.749

**EL ECONOMICO**

Enero 11 de 1922. — Pedro Fajo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4.091.
e19 agost. v24 agost

Acta Nro. 85.750

**M. COCKBURN & CO. LTD. FALKIRK.**

Enero 11 de 1922. — M. Cockburn y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.094.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.751

**COCKBURN 'BONUS'**

Enero 11 de 1922. — M. Cockburn y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.093.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.752

**Söderfors Sweden**

Enero 11 de 1922. — Soderfors Bruk Stora Kopparbergs Berglags Aktiebolag. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.096.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.753

"PLINIUS"

Enero 11 de 1922. — Vila y Marzoni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4.090.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.754

Enero 12 de 1922. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites minerales; de la clase 3. — Aviso Nro. 4.152.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.755

Enero 12 de 1922. — Wallace Scott y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 4.154.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.756

Enero 12 de 1922. — Wallace Scott y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.155.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.757

VICEROYS

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nro. 4.156.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.758
GRIFOLIN

Enero 12 de 1922. — Sisson Brothers y Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nro. 4.157.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.759

"GESTRO"

Enero 12 de 1922. — Luis N. Gestro y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 4.138.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.760
PECHAZO

Enero 12 de 1922. — Ricardo Matia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 2.838.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.761

Enero 12 de 1922. — Labra Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.159.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.762

Enero 12 de 1922. — A. y G. Giancella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 4.160.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.763

"IODORBAL"

Enero 12 de 1922. — Juan Fuertes Posada y Francisco Pilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 4.161.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.764

"MANZANET"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir esencias y extractos de jugos de frutas, de la clase 1. — Aviso Nro. 4.132.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.765

"MANZANET"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.133.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.766

"PRISMENTA"

Enero 12 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.111.
e19 agost. v24 agost

Acta Nro. 85.767

JG

Enero 12 de 1922. — Javier Cancer. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 4.153.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.768
EL MAPOCHO

Enero 12 de 1922. — Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo-Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso Nro. 4.165.
e19 agost. v24 agost.

Aviso Nro. 85.769

LA LIEBRE

Enero 12 de 1922. — Henry Betesh. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clse 15. — Aviso Nro. 4.164.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.770

Beacon

Enero 12 de 1922. — Beacon Manufacturing Co. — Para distinguir géneros, piezas y sábanas de algodón, de la clase 15. — Aviso No. 4.150.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.771

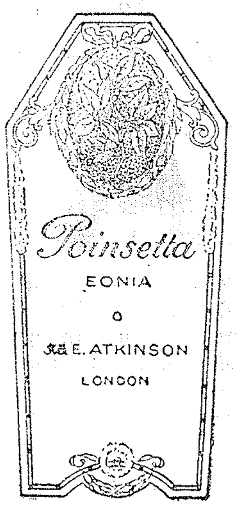


Enero 13 de 1922. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 4.171.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.772

A 1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.112.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.773

Auno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 4.129.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.774

## Warren's Sparkling
## "COCA - COLA"
### Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. Para distinguir esencias y extractos de jugos de frutas, de la clase 1. — Aviso No. 4.131.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.775

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.113.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.776

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.128.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.777

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.114.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.778

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.127.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.779

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.115.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.780

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 4.128.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.781

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.116.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.782

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.125.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.783

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. -- Aviso No. 4.117.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.784

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.124.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.785

## A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.118.

e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.786

## A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumina ción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.123.

e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.787

A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.119.
e19 agost. v24 agost.

Acta Nro. 85.788

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 4.122.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.789

A1

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.120.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.790

A uno

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.—Aviso No. 4.121.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.791

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, de la clase 23. — Aviso No. 4.130.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.792

Warren's Sparkling

"COCA - COLA"

Squash

Enero 13 de 1922. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol y jarabes, de la clase 23. — Aviso No. 4.134.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.793

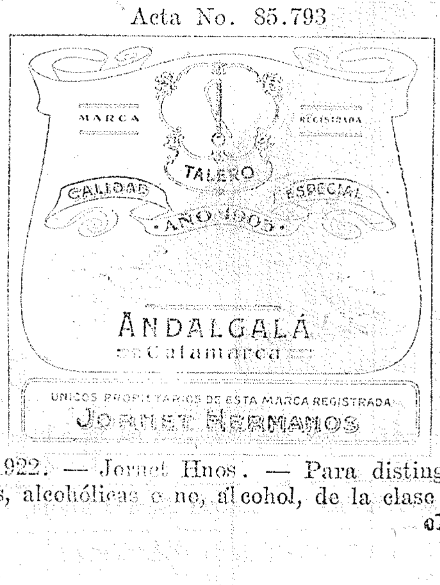


Enero 13 de 1922. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 4.166.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.794
**PERUANO**

Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de la clase 15. — Aviso No. 4.174.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.795
**BOLIVIANO**

Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de clase 15. — Aviso No. 4.176.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.793

Enero 13 de 1922. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, puños y pecheras de tela y papel o cartón, de la clase 15. — Aviso No. 4.175.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.797

Shirley

Enero 13 de 1922. — President Suspender Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.177.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.798
**LA MASCOTA**

Enero 13 de 1922. — Adolfo Massimino — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4.162.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.799

**AFTOSAL**

Enero 13 de 1922. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso No. 4.179.
e19 agost. v24 agost.

Acta No. 85.800

Enero 13 de 1922. — José O. Casás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 4.173.
e19 agost. v24 agost.